



Ilustre Municipalidad
de
Lota

Dirección de Asesoría Jurídica.

APRUEBASE CONTRATACION DIRECTA DE DOÑA CECILIA VANESSA AGUAYO DIAZ, CANTANTE LÍRICA, PARA PRESENTACIÓN DE ÉSTA A REALIZARSE EN GALA DE REINAUGURACION TEATRO DE LOTA, A REALIZARSE EL DÍA VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

DECRETO N° 1.757

LOTA, 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

VISTOS:

a) Memorándum N° 586 de 14 de Diciembre de 2022 de Alcalde a Asesor Jurídico, que ordenan realizar contratación por modalidad trato directo con **DOÑA CECILIA VANESSA AGUAYO DIAZ, CANTANTE LÍRICA PARA PRESENTACIÓN DE ÉSTA A REALIZARSE EN GALA DE REINAUGURACION TEATRO DE LOTA, A REALIZARSE EL DÍA VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022**, fundamentado en **Artículo 10, número 7, letra j) del DECRETO 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS.**

b) Presupuesto Inauguración Teatro de Lota, Cantante Lirica Cecilia Vanessa Aguayo Diaz, enviada a través de correo electrónico a don Edgardo Valderrama, con fecha 15 de Diciembre de 2022, por la suma de \$ 200.000 , impuestos incluidos.

c) **Informe técnico se de fecha 14 de Diciembre de 2022 emitido por don Edgardo Valderrama Alarcón , Encargado de Comunicaciones Y Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Lota, en el que se señala: Que se solicita la contratación de DOÑA CECILIA VANESSA AGUAYO DIAZ, CANTANTE LÍRICA, toda vez que a juicio del profesional, lo catalogan con características y circunstancias que lo hacen idóneo para que esta se PRESENTE EN LA GALA DE REINAUGURACION TEATRO DE LOTA, A REALIZARSE EL DÍA VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Esta ceremonia de gala que se realizará en dependencias del Teatro de Lota, el día 16 de diciembre desde las 19:00 hrs su presentación tendrá una duración de aproximadamente 15 minutos, distribuidos en relación a las intervenciones entre cada presentación de los artistas invitados.

d) Ley 18.695.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 65, Art. 8 y 65

e) **El Artículo 10 del DECRETO 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, señala expresamente:** Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa

proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

f) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

g) Decreto Ley N°250 de 09/03/2014 del Ministerio de Hacienda publicada en D.O. el 24/09/2014 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fija el DFL N°1/2006 de Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 26/07/2006:

CONSIDERANDO:

1. Que, según Informe Técnico de fecha 14 de Diciembre de 2022 emitido por don Edgardo Valderrama Alarcón, Encargado de Comunicaciones Y Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Lota, en el que se señala: **Que se solicita la contratación de DOÑA CECILIA VANESSA AGUAYO DIAZ, CANTANTE LÍRICA, toda vez que a juicio del profesional, lo catalogan con características y circunstancias que lo hacen idóneo para que esta se PRESENTE EN LA GALA DE REINAUGURACION TEATRO DE LOTA, A REALIZARSE EL DÍA VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Esta ceremonia de gala que se realizará en dependencias del Teatro de Lota, el día 16 de diciembre desde las 19:00 hrs. su presentación tendrá una duración de aproximadamente 15 minutos, distribuidos en relación a las intervenciones entre cada presentación de los artistas invitados.

Que, de este informe técnico, más la cotización realizada por doña **CECILIA VANESSA AGUAYO DIAZ, CANTANTE LÍRICA PARA PRESENTACIÓN DE ÉSTA A REALIZARSE EN GALA DE REINAUGURACION TEATRO DE LOTA**, especialmente la cotización del servicio presentada por ella, por la suma de \$ 200.000 se cumplirían los requisitos establecidos en el numeral 7, letra j) de Artículo 10 del **DECRETO 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS.**

2. Que, el Artículo 10 del **DECRETO 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, señala expresamente:** Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

1.- Apruébese la contratación directa de **DOÑA CECILIA VANESSA AGUAYO DIAZ, CANTANTE LÍRICA PARA PRESENTACIÓN DE ÉSTA A REALIZARSE EN GALA**

DE REINAUGURACION TEATRO DE LOTA, A REALIZARSE EL DÍA VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022, por la suma de doscientos mil pesos, impuestos incluidos.

2.- Los gastos que demande el presente decreto se imputaran con cargo al ítem 21-04-004 , del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS.
SECRETARIO MUNICIPAL

- PMU/MC/L/mgbl.
Distribución:
- Administrador Municipal.
- DAF.
- Control.
- Depto. Adquisiciones.
- Asesoría Jurídica. (2)
- Archivo.